



Ref. Exp-Unc:63276/2011

VISTA:

la nota presentada por el Sr. Osvaldo Perea en la cual solicita se abone el proporcional de licencia anula no gozada, correspondiente al corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° /2011 se acepta la renuncia al Sr. Perea a partir del 06 de octubre del corriente año reconociéndole los servicios prestados hasta el 31 de diciembre de 2011;

que el Área Personal informa que el Sr. Perea se desempeña en esta Facultad en el cargo de nivel 366-5 del Agrupamiento Mantenimiento y Producción

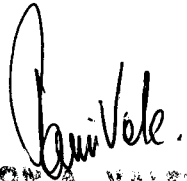
que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II, artículo 9º, inc. "f" y "l" del Decreto 3413/79, corresponde se liquide la parte proporcional de la licencia por tiempo trabajado;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. DISPONER que por el Área Económico Financiera se abonen al Señor OSVALDO ROLANDO PEREA, legajo 14863, 35 (treinta y cinco) días hábiles de licencia anual no gozada, correspondiente al año 2011, en el cargo de 366-5 del Agrupamiento Mantenimiento y Producción.

ARTICULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la U:N:C:, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 28 DIC 2011
RESOLUCIÓN N°: 2419
a.l.


SR RAMON A VALERO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES UNCD


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES